



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

**PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE TELECOMUNICACIONES Y LA ASIGNACIÓN DE 25 MHZ DE LA BANDA C DE  
1 900 MHZ A NIVEL NACIONAL**

Circular N° <sup>28</sup> .....

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5. de la BASES, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD pone en conocimiento de los POSTORES e interesados las siguientes modificaciones a las BASES:

### Modificación 1

Se modifica la carátula del documento de las BASES, en los siguientes términos:

REPÚBLICA DEL PERÚ

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE  
**TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA E HIDROCARBUROS – PRO  
CONECTIVIDAD** ~~INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS~~

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN  
**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE  
TELECOMUNICACIONES Y LA ASIGNACIÓN DE  
25 MHZ DE LA BANDA C DE 1900 MHZ A NIVEL NACIONAL**

**OCTUBRE DE 2010** ~~SEPTIEMBRE 2008~~

### Modificación 2

Se modifica el Numeral 1.2.3.2. de las BASES, en los siguientes términos:

#### 1.2.3.2. Plan de Cobertura

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con el Plan de Cobertura **que se incluye como Anexo N° 14** ~~contenido en su Propuesta Técnica~~. Para tal efecto, dentro de los seis meses siguientes a la Fecha de Cierre, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al MTC para su aprobación, el Proyecto Técnico que incluya la propuesta de ejecución de dicho Plan **de Cobertura**.

**PERÚ****Ministerio  
de Economía  
y Finanzas****Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada****Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

El cumplimiento del Plan de Cobertura será exigible indistintamente del título habilitante con el que cuente, de ser el caso, el Adjudicatario.

~~El Plan de Cobertura deberá contener las siguientes obligaciones mínimas:~~

~~El Adjudicatario deberá iniciar operaciones del servicio público móvil dentro de un plazo máximo de un año, contado a partir de la aprobación del perfil del Proyecto Técnico por parte del MTC y deberá estar en capacidad de prestar servicio en cinco (05) provincias fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, en un plazo máximo de dos años contados a partir de la aprobación del perfil del Proyecto Técnico. La elección de las referidas provincias se efectuará considerando la relación de provincias que se adjunta y que éstas no se encuentren geográficamente colindantes entre sí.~~

#### Relación de Provincias

Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia
1	2303	Tacna	Jorge Basadre
2	1508	Lima	Huaura
3	1502	Lima	Barranca
4	1506	Lima	Huaral
5	1505	Lima	Cañete
6	2304	Tacna	Tacna
7	1507	Lima	Huachichilco
8	0404	Arequipa	Arequipa
9	1504	Lima	Ganta
10	1803	Moquegua	Ilo
11	1105	Ica	Pisco
12	1104	Ica	Ica
13	1103	Ica	Nazca
14	0407	Arequipa	Islay
15	1102	Ica	Chincha
16	1401	Lambayeque	Chiclayo
17	1801	Moquegua	Mariscal Nieto
18	1301	La Libertad	Trujillo
19	1503	Lima	Cajatambo
20	0402	Arequipa	Gamaná
21	0218	Ancash	Santa
22	1104	Ica	Palpa
23	1302	La Libertad	Ascope
24	2007	Piura	Talara
25	2404	Tumbes	Tumbes
26	1307	La Libertad	Pacasmayo
27	1208	Junín	Yauli
28	2302	Tacna	Gandarave
29	0403	Arequipa	Caravelí
30	1304	La Libertad	Chepén

~~Asimismo, deberá contar con un mínimo de 15,000 líneas móviles en servicio al primer año, contado a partir de la fecha de inicio de~~



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

~~operaciones y alcanzar al quinto año un mínimo de 338,000 líneas de servicio.<sup>1</sup>~~

### Modificación 3

Se modifica el Numeral 1.2.4. de las BASES, en los siguientes términos:

#### 1.2.4. Servicios Adicionales

Conforme a la legislación vigente, **la Sociedad Concesionaria** el Adjudicatario tendrá la opción de brindar otros servicios de telecomunicaciones, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Leyes Aplicables.

### Modificación 4

Se modifica el Numeral 1.3.1. de las BASES, en los siguientes términos:

- 1.3.1. Actos Preparatorios del Proceso: Son las actividades y **el valor de los gastos** en los que ha incurrido el Estado de la República del Perú para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución del presente proceso de promoción de la inversión privada hasta su culminación. El monto total de dichos gastos reembolsables a PROINVERSION será comunicado a los Postores mediante Circular.

### Modificación 5

Se modifica el Numeral 1.3.12. de las BASES, en los siguientes términos:

- 1.3.12. ~~Banda C~~: Se refiere a 25 MHz de la Banda C de 1900MHz comprendida entre **los rangos de** 1 897,5 – 1910 MHz y 1977,5 – 1990 MHz, a nivel nacional.

### Modificación 6

Se modifica el Numeral 1.3.39. de las BASES, en los siguientes términos:

- 1.3.39. Licitación: Es el proceso que se regula en estas Bases para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones en ~~25 MHz de la Banda C~~ y **asignar la indicada Banda de 1900MHz**, ~~comprendida entre los rangos de 1 897,5 – 1910 MHz y 1977,5 – 1990 MHz, a nivel nacional.~~

<sup>1</sup> El numeral había sido modificado mediante Circular N° 06 del 26 de marzo de 2009.



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

### Modificación 7

Se modifica el Numeral 1.3.52. de las BASES, en los siguientes términos:

- 1.3.52. Propuesta Técnica: Es la declaración de voluntad incondicional, irrevocable y unilateral efectuada por un Postor para obtener la Concesión, a través del cual se compromete a ejecutar el Plan de Cobertura. El modelo de carta de presentación de la Propuesta Técnica, **se encuentra en ~~a que se refiere~~ el Formulario 6 del Anexo 5.**<sup>2</sup>

### Modificación 8

Se modifica el Numeral 2.1.1. de las BASES, en los siguientes términos:

#### 2.1.1. Derecho de participación

Será considerado Postor para efectos de la presente Licitación, todo aquel interesado que haya pagado el derecho de participar en la presente Licitación. Una vez realizado el pago, **el Postor** deberá dirigir una carta simple **suscrita por su Gerente General o algún funcionario con plenas facultades para el efecto** a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, **indicando su voluntad de participar en la Licitación y adjuntando copia del recibo emitido por la entidad bancaria en la cual se efectuó el depósito o el Comprobante de pago del Derecho de Participación a nombre del Postor emitido por PROINVERSION**, o de alguno de sus integrantes, en caso de Consorcio.

El pago por Derecho de Participación es de US\$1,000.00 (Mil y 00/100 dólares americanos), incluido **Impuesto General a las Ventas (IGV)** que deberán ser depositados en la Cuenta de Ahorro Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental. Este monto no será reembolsable.

### Modificación 9

Se modifica el Numeral 2.2.1. de las BASES, en los siguientes términos:

#### 2.2.1. Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación a la Licitación, deberán estar firmados por el Representante Legal que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Punto.

<sup>2</sup> El numeral había sido modificación mediante Circular N° 06 del 26 de marzo de 2009 y su Fe de Erratas.



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Punto. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Puntos 2.1.5, 2.1.6., 2.1.7. y 2.1.8 **y serán comunicados mediante carta dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2 suscrita por su Gerente General o algún funcionario con plenas facultades para el efecto.**

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las cartas de presentación de Propuesta Técnica y la Oferta Económica **y Oferta de Inversión en Acceso a Internet**, así como todos los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el Contrato de Concesión.

En caso el Postor sea una persona natural, quedará a su elección designar o no Representante Legal, de acuerdo a los párrafos precedentes. En caso no lo designase, se entenderá al Postor como Representante Legal y deberá presentar una carta adjuntando copia de su Documento de Identidad Nacional o pasaporte indicando los datos señalados en el numeral 2.1.6 de la presente Sección.

### Modificación 10

Se modifica el Numeral 3.1.2. de las BASES, en los siguientes términos:

#### 3.1.2. Formalidad de las consultas

Las consultas a las Bases y/o sugerencias al Proyecto de Contrato, se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

**Jesús Guillén Marroquín** ~~Aldo Schenone Dulante~~  
Jefe de Proyectos en Telecomunicaciones  
Av. Paseo de la República 3361, Piso ~~8~~ 44, San Isidro - Lima, Perú  
Teléfono: (51) (1) 6121200 Anexo **1259 – 1245** ~~4247~~  
Fax: (51) (1) 4212616  
Correo electrónico: **jguillen** ~~aschenone~~@proinversion.gob.pe

### Modificación 11

Se modifica el Numeral 3.1.3.1. de las BASES, en los siguientes términos:

#### 3.1.3.1. Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité se encuentra obligado únicamente a absolver las consultas relacionadas específicamente con el contenido de las Bases. Con respecto a las sugerencias al **Proyecto de Contrato**; éstas serán objeto de evaluación, siendo facultad exclusiva del Comité rechazarlas, aceptarlas o adecuarlas, sin necesidad de sustentación ante el Postor.

(...)

### Modificación 12

Se modifica el Numeral 3.4.1. de las BASES, en los siguientes términos:

#### 3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica, ~~y~~ Oferta Económica **y Oferta de Inversión en Acceso a Internet** en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

### Modificación 13

Se modifica el Numeral 5.2. de las BASES, en los siguientes términos:

#### 5.2. Requisitos Financieros

Se requerirá niveles mínimos de activos totales por US\$ 100'000,000.00 (cien millones de dólares) al final del ejercicio **2009** ~~2007~~.<sup>3</sup>

### Modificación 14

Se modifica el Numeral 5.4. de las BASES, en los siguientes términos:

#### 5.4. Mecanismo de Simplificación

Es el mecanismo por el cual, los POSTORES que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante **los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación a la presente Licitación** ~~el periodo setiembre 2006 - setiembre 2008~~, pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación (Sobre N° 1) en cualquiera de dichos procesos.

<sup>3</sup> El numeral había sido modificación mediante Circular N° 5 de fecha 26 de marzo de 2009.



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

(...)

### Modificación 15

Se modifica el Numeral 6.7. de las BASES, en los siguientes términos:

- 6.7. Estados Financieros auditados, o documentos análogos de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus integrantes en caso de Consorcio, correspondientes al último ejercicio **2009** finalizado. ~~En caso no se cuente con los estados financieros auditados correspondiente al último ejercicio finalizado, el Postor deberá presentar los Estados Financieros auditados del año anterior y los últimos Estados Financieros no auditados.~~

Esta información podrá ser presentada en idioma español o en otro idioma, requiriendo traducción simple en este último caso.

### Modificación 16

Se modifica el Numeral 6.8. de las BASES, en los siguientes términos:

- 6.8. Copia legalizada por Notario Público o por cónsul, según sea el lugar de constitución, del documento constitutivo del Postor. Las personas jurídicas deberán acompañar copia autenticada del instrumento que las constituye y de sus normas de funcionamiento (contrato social, estatutos), legalmente inscritos y sus modificaciones, si las hubiere.

En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia legalizada por Notario Público o por cónsul, según sea el lugar de constitución del Postor, del instrumento por el cual se forma dicho Consorcio.

Se deberán consignar además ~~todos~~ los datos personales (**nombres y apellidos, documento de identidad, cargo o posición en la empresa, tiempo en el cargo o posición**) de los Directores, **Gerentes**, miembros del Consejo de Vigilancia **de ser el caso**, y demás funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad. No se exigirá formalidad alguna para la presentación de esta información, **sugiriéndose presentarla en un cuadro o tabla.**

(...)

### Modificación 17

Se modifica el Numeral 7.1.2. de las BASES, en los siguientes términos:



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 7.1.2. ~~Un (01) Cuatro (04) ejemplares~~ de la versión final del Contrato, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Precalificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Postores Precalificados, conforme a lo señalado en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7.

La información que sea necesaria incorporar en el Contrato, no debe ser incluida en el texto del mismo; ésta será incluida en la Fecha de Cierre, salvo lo relacionado al nombre del Postor, nombre de su Representante Legal y domicilio, entre otros.

### Modificación 18

Se modifica el Numeral 7.1.4. de las BASES, en los siguientes términos:

- 7.1.4. El Postor Precalificado y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada, según el Formulario N° 1 del Anexo N° 5, indicando **su intención de constituir el Concesionario en el Perú según lo señalado en el Numeral 12 de las Bases.** ~~lo siguiente:~~

~~— Su intención de constituir el Concesionario en el Perú con un Capital Social mínimo.~~

~~— En la estructura accionaria del Concesionario, el Operador deberá poseer una participación mínima del 25% de acciones suscritas con derecho a voto.~~

~~El Operador deberá poseer y mantener, de acuerdo al párrafo precedente, su participación mínima desde la fecha de constitución del Concesionario y durante la Vigencia de la Concesión y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el numeral precedente. Sin embargo, a partir del tercer año de Vigencia de la Concesión, el Operador podrá vender o de otra manera transferir su participación total a otro operador, de igual o mejor categoría, previa autorización del MTC.~~

~~En caso el Operador tenga una participación superior a la mínima requerida, en la Sociedad Concesionaria, el Operador podrá transferir la diferencia entre su participación total y la mínima requerida, sin necesidad de autorización del MTC, siempre que cumpla con mantener la participación mínima requerida.~~

### Modificación 19

Se modifica el Numeral 11.1.1. de las BASES, en los siguientes términos:

- 11.1.1. Cualquier Postor Calificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

impugnación deberá constar **obligatoriamente** como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Punto 11.2.

## Modificación 20

Se modifica el Numeral 13.1. de las BASES, en los siguientes términos:

### 13.1. Verificación de los Requisitos Legales

En la Fecha de Cierre, y como una de las condiciones para la suscripción del Contrato de **Concesión** ~~CONCESIÓN~~, la Sociedad Concesionaria, deberá presentar al Comité, respecto de la Sociedad Concesionaria y los integrantes de la misma (accionistas, participacionistas), según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el **Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)** ~~CONSUCODE~~. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el numeral 14.2.2.<sup>4</sup>

## Modificación 21

Se modifica el Numeral 13.4. de las BASES, en los siguientes términos:

### 13.4. Actos del Cierre

En la Fecha de Cierre **o antes, como requisitos previos para la suscripción del Contrato de Concesión**, tendrán lugar los siguientes actos:

(...)

## Modificación 22

Se modifica el Numeral 13.4.7. de las BASES, en los siguientes términos:

### 13.4.7. Entrega de la Constancia Informativa de No estar Inhabilitado que emite el **OSCE** ~~CONSUCODE~~, a que se refiere el numeral 13.1.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> El numeral había sido modificación mediante Circular N° 3 (Respuesta a consultas a las Bases).

<sup>5</sup> El numeral había sido modificación mediante Circular N° 3 (Respuesta a consultas a las Bases).



### Modificación 23

Se elimina el Numeral 13.4.10. de las BASES:

- ~~13.4.10. Cumplidos todos los actos señalados precedentemente, se procederá con la Suscripción del Contrato de Concesión por el Concedente y los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria y seguidamente con la devolución por PROINVERSION de la Carta Fianza de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta referida en el Punto 8 de esta Bases, a la Sociedad Concesionaria.~~

### Modificación 24

Se modifica el Numeral 13.5. de las BASES, en los siguientes términos:

- 13.5. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

*En la Fecha de Cierre, cumplidos todos los actos señalados precedentemente, se procederá con la Suscripción del Contrato de Concesión por el Concedente y los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria y seguidamente con la devolución por PROINVERSION de la Carta Fianza de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta referida en el Punto 8 de esta Bases, a la Sociedad Concesionaria.*

(...)

### Modificación 25

Se modifica el Destinatario del Anexo N° 1 de las BASES, en los siguientes términos:

ANEXO N° 1  
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

(...)

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
**Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO  
CONECTIVIDAD**  
~~Infraestructura y Servicios Públicos~~  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Presente.-

(...)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

### Modificación 26

Se modifica el Anexo N° 2 – Apéndice N° 1 de las BASES, en los siguientes términos:

ANEXO N° 2  
APENDICE 1  
BANCOS LOCALES NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS  
GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los Bancos Locales Nacionales autorizados a emitir **Garantías** ~~cartas fianzas~~ serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, **para** Fortaleza Financiera Global; y AA, **para** Obligaciones de largo plazo, ~~cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Resolución SBS N° y la Circular AFP emitida por la SBS al 15 de mayo de 2008.~~

A la fecha **y de manera referencial**, la relación de Bancos Locales Nacionales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por los siguientes:

BANCOS
<b>BBVA BANCO CONTINENTAL</b>
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO FINANCIERO DEL PERU
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK
<del>BANCO SANTANDER PERU S.A.</del>
<del>BANCO STANDARD CHARTERED</del>
<del>BANQUE BNP PARIBAS ANDES S.A.</del>
CITIBANK DEL PERU S.A.
<del>DEUTSCHE BANK PERÚ S.A.</del>
<del>HSBC BANK PERÚ</del>
SCOTIABANK S.A.

### Modificación 27

Se modifica el Anexo N° 2 – Apéndice N° 2 de las BASES, en los siguientes términos:

ANEXO N° 2  
APÉNDICE N° 2  
BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA  
AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS  
GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Se tomarán en cuenta los bancos internacionales de primera categoría así como los bancos multilaterales, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 027-~~2009-~~



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

~~2007-BCRP del 01 de setiembre de 2009 11 de diciembre de 2007~~, o  
norma que la sustituya.

***Las Garantías emitidas por estos bancos deben ser confirmadas por alguno de los Bancos Locales Nacionales señalados en el apéndice anterior.***

### Modificación 28

Se modifica el Numeral 2 del Anexo N° 5 – Formulario N° 1 de las BASES, en los siguientes términos:

ANEXO N° 5  
Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN  
DECLARACIÓN JURADA

(...)

- 2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica (***describir las participaciones de los miembros de la sociedad concesionaria***) con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de ..... mil Dólares (US\$ .....000.00), de los cuales una suma no menor de ..... mil Dólares (US\$ .....000.00) deberán ser pagados en efectivo a la fecha de constitución; y completar los .....mil Dólares (US\$ .....000.00) al final del..... Año de la Concesión, conforme a las normas legales vigentes.

(...)

### Modificación 29

Se modifica el Anexo N° 5 – Formulario N° 2 de las BASES, en los siguientes términos:

ANEXO N° 5  
Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1

(...)

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en  
***Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO  
CONECTIVIDAD***  
~~Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos~~  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN  
Presente.-



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

(...)

I. REQUISITOS FINANCIEROS

~~Ventas anuales~~

Año	Total en US\$

- Activos Totales

Año	Total en US\$

(...)

**Modificación 30**

Se modifica el Destinatario del Anexo N° 8 – Formulario N° 1 de las BASES, en los siguientes términos:

ANEXO N° 8  
Formulario 1  
IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER  
USO DE LA SALA DE DATOS

(...)

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en  
**Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO  
CONECTIVIDAD**  
~~Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos~~  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Presente.-

(...)

**Modificación 31**

Se modifica el Anexo N° 12 de las BASES, en los siguientes términos:



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 12  
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA  
MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE  
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SOBRES DE  
PRECALIFICACIÓN

(...)

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
**Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO  
CONECTIVIDAD**  
~~Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos~~  
**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**  
Presente.-

(...)

\* Indicar el proceso, llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante **los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación a la presente Licitación** ~~el periodo junio 2006 - junio 2008~~, en el que participó el Postor.

### Modificación 32

Se incorpora el Anexo N° 14 y su Apéndice N° 1 a las BASES, en los siguientes términos:

### ANEXO N° 14 PLAN DE COBERTURA

**La Sociedad Concesionaria deberá:**

- 1) **Iniciar operaciones del servicio público móvil dentro de un plazo máximo de un año, contado a partir de la aprobación del perfil del Proyecto Técnico por parte del MTC.**
- 2) **Estar en capacidad de prestar servicio público móvil en cinco (5) provincias fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, en un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la aprobación del perfil del Proyecto Técnico. La elección de las referidas provincias se efectuará de la relación de provincias adjunta como Apéndice de este Anexo, tomando en consideración que éstas no se encuentren geográficamente colindantes entre sí.**
- 3) **Contar con un mínimo de quince mil (15,000) líneas móviles en servicio al primer año, contado a partir de la fecha de inicio de operaciones y alcanzar al quinto año un mínimo de trescientos treinta y ocho mil (338,000) líneas de servicio.**



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**ANEXO N° 14**  
**APENDICE 1**  
**RELACIÓN DE PROVINCIAS**

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia
1	2303	Tacna	Jorge Basadre
2	1508	Lima	Huaura
3	1502	Lima	Barranca
4	1506	Lima	Huaral
5	1505	Lima	Cañete
6	2301	Tacna	Tacna
7	1507	Lima	Huarochirí
8	0401	Arequipa	Arequipa
9	1504	Lima	Canta
10	1803	Moquegua	Ilo
11	1105	Ica	Pisco
12	1101	Ica	Ica
13	1103	Ica	Nazca
14	0407	Arequipa	Islay
15	1102	Ica	Chincha
16	1401	Lambayeque	Chiclayo
17	1801	Moquegua	Mariscal Nieto
18	1301	La Libertad	Trujillo
19	1503	Lima	Cajatambo
20	0402	Arequipa	Camaná
21	0218	Ancash	Santa
22	1104	Ica	Palpa
23	1302	La Libertad	Ascope
24	2007	Piura	Talara
25	2401	Tumbes	Tumbes
26	1307	La Libertad	Pacasmayo
27	1208	Junín	Yauli
28	2302	Tacna	Candarave
29	0403	Arequipa	Caravelí
30	1304	La Libertad	Chepén

Lima, ..... 05 ..... de ..... NOVIEMBRE ..... de 2010.

  
.....  
**Roxana Barrantes Cáceres**

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos  
PRO CONECTIVIDAD

